

CIRCULAR N° 319

Santiago, 3 de octubre de 2014

Se informa a los Corredores que el directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. (la "Bolsa"), en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 19.220, artículo 2° del Reglamento General y Títulos IV y V del Manual de Operaciones (el "Manual"), acordó lo siguiente:

a) Todas las operaciones con facturas que: (i) se realicen en un mismo día; (ii) por el mismo corredor vendedor; (iii) con una misma fecha de vencimiento en bolsa; y (iv) que en su conjunto sumen un monto superior a los \$1.000.000.000.- y hasta \$2.499.999.999.-; deberán efectuarse a través del Sistema de Remate Electrónico de Productos o SIREP, conforme a lo dispuesto en la Circular N°8 de fecha 6 de diciembre de 2005.

b) Todas las operaciones con facturas que: (i) se realicen en un mismo día; (ii) por el mismo corredor vendedor; (iii) con una misma fecha de vencimiento en bolsa; y (iv) que en su conjunto sumen un monto superior a los \$2.500.000.000.-; deberán efectuarse a través del SIREP, mediante un Remate de Operaciones con Facturas por Montos Significativos, que tendrá las siguientes características:

Inscripción:	12:00 horas (día anterior)	a	15:30 horas (día anterior).
Difusión:	15:30 horas (día anterior)	a	10:30 horas (día del remate).
Postulación	10:30 horas (día del remate)	a	11:00 horas (día del remate).

En el caso que una oferta inscrita en un Remate de Operaciones con Facturas por Montos Significativos, fuere declarada desierta conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 18 del Manual, el respectivo corredor vendedor podrá inscribir nuevamente la oferta en el Remate N° 2 a que se refiere la citada Circular N° 8, correspondiente al día en que hubiere sido declarada desierta la oferta.

En caso que la oferta declarada desierta no sea inscrita en el Remate N° 2 a que se refiere el párrafo anterior, solamente podrá inscribirse en un nuevo Remate de Operaciones con Facturas por Montos Significativos.

c) Respecto de toda operación con facturas por un monto superior a los \$50.000.000.- y hasta \$999.999.999.-, que sean transadas por primera vez en las ruedas diarias del Sistema de Pregón Electrónico de Productos o SIPEP, los corredores deberán anunciar



en la forma que se indica más adelante, el nombre y RUT de los respectivos pagadores a más tardar a las 9:30 hrs. del día de la operación.

Los Corredores solamente podrán efectuar el anuncio, en la medida que al momento del mismo, se verifiquen las siguientes condiciones copulativas:

(i) La o las facturas a ser transadas, se encuentre debidamente cedidas a nombre de la Bolsa, conforme a lo dispuesto por el Manual de Operaciones con Facturas (el “Manual”) y la Ley N° 19.983; y

(ii) El emisor o Cedente Calificado de la factura –conforme dicho término se define en el Manual- sea cliente del corredor que efectúa el anuncio.

El anuncio deberá ser efectuado mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@bolsadeproductos.cl.

La presente circular entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2014.

Se establecerá un periodo de marcha blanca entre el 6 y el 31 de octubre de 2014.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General